



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

195

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° - 2016

Lima, 09 agosto del año 2016.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS:

El Informe N° 706 - 2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, de fecha 09 de agosto del presente año, y el Memorandum N° 523 -2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización de fecha 09 de agosto del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA**, fue creado como Servicio de Parques mediante el Decreto Ley N°17528, del 21 de marzo de 1969, a través del cual se promulgo la Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como **Organismo Público Descentralizado** de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreacionales y con fecha 12 de abril de 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031 incorpora al Servicio de Parques – **SERPAR- LIMA**, como órgano descentralizado dentro de su estructura, con autonomía económica, técnica y administrativa, de acuerdo a lo señalado en la **Ordenanza Municipal N° 1955-MML**, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 11 de mayo del año 2016;

Que, en el marco del **Concurso Público N° 001-2015/SERPAR-LIMA/MML**, con fecha 03 de agosto del año 2015, **SERPAR LIMA** e **INMOBILIARIA MISKI S.A.C.** perfeccionaron el **CONTRATO N° 0067-2015-SERPAR-LIMA/MML**, para el "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA**", POR UN MONTO CONTRACTUAL DE S/. 904,099.01 (NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante **INFORME N° 075 -2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/USA/MML**, de fecha 03 de agosto del presente año, el Jefe de la Unidad de Servicios de este servicio, procede a informar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, que la vigencia del **CONTRATO N°067-2015/SERPAR LIMA/MML**, de fecha 03 de agosto del año 2015, derivado del **Concurso Público N° 001-2015/SERPAR-LIMA/MML**, para el "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA**", **culminó con fecha 03 de agosto del presente año**; asimismo señala, que la fase de actos preparatorios¹, del procedimiento de selección a convocarse para la contratación anual del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA**, se encuentra en pleno desarrollo; por último sostiene que, mientras ello, la Entidad la Entidad requiere continuar con referido servicio por lo menos de un periodo complementario de treinta (30) días calendario; razón por la cual, procedió a recomendar el inicio de los actos de administración que permitan la aprobación y perfeccionamiento de la contratación complementaria de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS (DESDE DEL 04 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA**; la cual preservando las condiciones de calidad y precio ofertados por el contratista, se determinó como **contraprestación para referido periodo la suma total de S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles), incluido IGV**; equivalente al **(8.33%)** del monto contractual original.

Que, mediante **INFORME N° 704-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML**, de fecha 08 de agosto del presente año, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Sub Gerente de Abastecimiento de este servicio, procedió a solicitar la autorización para el inicio de los actos de administración que permitan

¹ Para tal efecto, se debe tener en cuenta que todo proceso de contratación desarrolla la fase de programación y actos preparatorios:

Fase de programación y actos preparatorios, que comprende: i) definición de necesidades y aprobación del Plan Anual de Contrataciones; ii) realización de un estudio de posibilidades que ofrece el mercado a fin de determinar el tipo de proceso de selección a convocarse, iii) la aprobación del expediente de contratación, entre otros; iv) designación del Comité Especial; y, v) elaboración y aprobación de las Bases.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

la aprobación y perfeccionamiento de la contratación complementaria rrecomendada mediante **INFORME N° 075 -2016/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/USA/MML**, fecha 03 de agosto del presente año.

Que, mediante proveído, de fecha 08 de agosto del presente año, inserto en el **INFORME N° 706 -2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML**, la Gerencia de Administración y Finanzas, procede a derivar el expediente de su propósito a la *Sub Gerencia de Abastecimiento*, a efectos que se proceda con el trámite correspondiente conforme a la normatividad aplicable.

Que, la Entidad ha cumplido con efectuar el último pago a favor del contratista previa conformidad de las prestaciones a cargo de éste; culminando así, la vigencia del **CONTRATO ORIGINAL N° 0067-2015-SERPAR-LIMA/MML**, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA", derivado del Concurso Público N° 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML y, convocado bajo el marco normativo del **Decreto Legislativo N° 1017** y su **Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, vigentes hasta el ocho de enero del presente año;

Que, la **Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225**, en su **Segunda Disposición Complementaria Transitoria**, establece, que los procedimientos de selección iniciados antes de entrada su vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en ese sentido, los actos destinados a autorizar la adquisición complementaria, en virtud de la cual se preserven las condiciones del contrato original derivado del procedimiento de selección de **Adjudicación Directa Pública N° 001-2015/SERPAR/LIMA/MML**, se deben regir por el **Decreto Legislativo N° 1017** y su **Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, vigentes al momento de su convocatoria;

Que, al respecto, el primer párrafo del art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, vigente hasta el 08 de enero del presente año; establecía, que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, **hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original**, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Asimismo, referido precepto normativo establece que, **no será condición de la contratación complementaria la convocatoria del proceso de selección, en aquellos casos en los que con dicha contratación complementaria se agote la necesidad de la Entidad**, lo que debe ser sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento.

Que, mediante Carta de fecha 08 de agosto del presente año, la Entidad procede a comunicar al **CONTRATISTA** sobre la posibilidad de contratar complementariamente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS (DESDE DEL 04 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA**; por un monto de **S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles)**, incluido IGV; equivalente al (8.33%) del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, **conforme y dentro del parámetro porcentual establecido por el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, vigente hasta el ocho de enero del presente año.

Que, mediante Carta s/n, de fecha 04 de agosto del presente año, el **CONTRATISTA** acoge lo manifestado por **LA ENTIDAD** y otorga su conformidad en mantener los mismos términos y condiciones del contrato original para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA**, por el periodo complementario de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**; el cual se computará desde del 04 de agosto al 02 de septiembre del presente año.

Que, mediante **INFORME N° 690 - 2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML**, de fecha 04 de agosto del presente año, dirigido a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Sub Gerente de Abastecimiento Auxiliares procede a requerir la certificación de crédito presupuestario por la suma de **S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles)**, incluido IGV; equivalente al (8.33%) del monto contractual original, para la contratación complementaria cuya aprobación y perfeccionamiento se pretenden;

Que, mediante **Memorándum N° 523 - 2016-SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML**, de fecha 09 de agosto del presente año, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización, procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario por la suma de **S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles)**, a efectos de garantizar la ejecución del contrato complementario.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Que, mediante **Informe N° 706 - 2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML**, de fecha 09 de agosto del presente año, dirigido a la Gerencia Administrativa, el Sub Gerente de Abastecimiento, procede a recomendar se emita el acto resolutivo en virtud del cual se apruebe la contratación complementaria de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS (DESDE DEL 04 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA**; por el monto de **S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles)**, equivalente al **(8.33%)** del monto contractual original;

Que, en virtud de lo expuesto; y como quiera que en el presente caso, se cumplen con las condiciones y presupuestos señalados en el primer y segundo párrafo del artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, vigente hasta el ocho de enero del presente año; corresponde que ésta Secretaría General, apruebe la contratación complementaria del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA, POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, por el monto de **S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles)**, equivalente al **(8.33%)** del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del **CONTRATO ORIGINAL N° 0067-2015-SERPAR-LIMA/MML**, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA", derivado del Concurso Público **N° 001-2015/SERPAR/LIMA/MML**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el **art. 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 1955-MML**, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 11 de mayo del año 2016;

Con el visado del Gerente Administración y Finanzas, del Gerente de Asesoría Jurídica, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, del Sub Gerente de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA, POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS; EL CUAL QUEDA COMPUTADO DESDE DEL 04 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; por el monto total de S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles), equivalente al (8.33%) del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO ORIGINAL N° 0067-2015-SERPAR-LIMA/MML, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA", derivado del Concurso Público N° 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adopte los actos de administración necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el presente expediente sea remitido a la Sub Gerencia de Abastecimiento, a fin que proceda con la elaboración del contrato complementario para su posterior suscripción por las partes contratantes; debiendo además, cumplir con agregar los actuados al expediente de contratación del Concurso Público **N° 001-2015/ SERPAR/LIMA/MML;**

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas que correspondan del Servicio de Parques de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CELSO DÍAZ CARMELINO
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima



INFORME N° 706 -2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML

A : SR. ALFREDO GONZALES AVILA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DE : LIC. JOSÉ JULIO FLORES HERNANDEZ
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO PARA

ASUNTO : APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA, POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS.

REF. : a) MEMORÁNDUM N° 523 - 2016/SERPAR-LIMA/SG/OPPM/MML,
b) INFORME N° 704 - 2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGA/MML,
c) INFORME N° 75-2016/SERPAR LIMA /SG/GA/SGASA/USA/MML,

FECHA : 09 de agosto de 2016.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted; a fin de indicar, que de lo informado y sustentado mediante los documentos de la referencia, contenidos en el expediente administrativo materia de análisis, se puede advertir el cumplimiento de las condiciones y presupuestos para la aprobación de la contratación complementaria del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA, POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, por el monto de **S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles)**, incluido IGV; equivalente al **(8.33%)** del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del **CONTRATO ORIGINAL N° 0067-2015-SERPAR-LIMA/MML**, derivado del Concurso Público N° **001-2015/SERPAR/LIMA/MML**, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA".

En ese sentido, se **RECOMIENDA A USTED**, proceda elevar con carácter de urgencia el presente expediente administrativo a la Secretaría General, a fin que emita la Resolución de Secretaría General; en virtud de la cual, se apruebe la contratación complementaria en mención; encargándose para tales efectos, la adopción de acciones necesarias para su cumplimiento; esto, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del **Servicio de Parques de Lima, SERPAR - LIMA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 1955-MML**, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 11 de mayo del año 2016.

En consecuencia, se remite adjunto al presente, el **Proyecto de Resolución de Secretaría General** conjuntamente con el expediente administrativo, para la visación correspondiente de encontrarlo conforme;

Atentamente;

JJFH/CFUR.
C.C.
Archivo.

JOSÉ JULIO FLORES HERNÁNDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Gerencia de Administración y Finanzas

Pase a: *Secretaría*
General

Para: *Suscripción*
de Resolución

Fecha: *[Signature]*

ALFREDO GONZALES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

INFORME N° 704 -2016/SERPAR-LIMA/GA/SGA/MML

A : SR. ALFREDO GONZALES AVILA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DE : LIC. JOSÉ JULIO FLORES HERNANDEZ
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO: : AUTORIZACIÓN PARA IMPULSAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE
CONLLEVEN A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
COMPLEMENTARIA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS (DESDE DEL 04
DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) DE SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS
OFICINAS DE SERPAR LIMA".

REFERENCIA : INFORME N° 545-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML

FECHA : Lima, 08 de Agosto del 2016



Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted; a fin de indicar, que mediante el documento de la referencia, la Jefatura de Servicios Auxiliares de este Servicio, recomienda se inicien los actos de administración que permitan la autorización para la contratación complementaria de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS (DESDE DEL 04 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA;** respecto del Contrato N°067-2015/SERPAR LIMA/MML, del 03/08/2015, para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA"; esto en razón, que la vigencia de referido contrato, culminó con fecha 03 de agosto del presente año; habiéndose cumplido con el pago total de la contraprestación convenida en favor de la contratista.

Asimismo sostiene, que a la fecha, la fase de actos preparatorios, del procedimiento de selección a convocarse para la contratación anual del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA,** se encuentra recién en pleno desarrollo; por lo que, mientras ello, la Entidad requiere continuar con referido servicio por lo menos de un periodo complementario de treinta (30) días calendario; razón por la cual, referida unidad procedió a recomendar se inicien los actos de administración que permitan la autorización para la contratación complementaria en mención; la cual preservando las condiciones de calidad y precio ofertados por el contratista, se tiene que la suma del monto determinado para



SERPAR SECRETARÍA DE PARQUES DE LA CIUDAD

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Para: *Sta Monica Grep*

Para: *Atención*

Fecha: *08 ABO 2016*

JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

la contratación complementaria en mención, ascendería a la suma total de **S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles)**, incluido IGV; equivalente al **(8.33%)** del monto contractual original; esto, de conformidad con lo establecido por el art. 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 174° de su Reglamento; vigentes a la fecha de referida contratación.

En consecuencia para la contratación complementaria recomendada, se deberán preservar entre otras condiciones, las condiciones de calidad y precio ofertados por su representada en el **Concurso Público N° 002-2015-SERPAR LIMA**.

Que, la **Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria**, establece, que los procedimientos de selección iniciados antes de entrada su vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en ese sentido, los actos destinados a autorizar la contratación complementaria; en virtud de la cual, se preserven las condiciones del contrato original derivado del procedimiento de selección de **Concurso Publico N°002-2015/SERPAR-LIMA**, se deben regir por el **Decreto Legislativo N° 1017** y su **Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, vigentes al momento de su convocatoria.

Que siendo así, se **SOLICITA A SU DESPACHO**, autorizar a ésta Sub Gerencia impulsar los actos de administración que conlleven a la **APROBACIÓN** de la contratación complementaria de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS (DESDE DEL 04 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA; respecto del Contrato N°067-2015/SERPAR LIMA/MML, del 03/08/2015;** esto, de conformidad con lo establecido por el art. 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 174° de su Reglamento; vigentes hasta el 08 de enero del presente año.

En consecuencia, se remite adjunto al presente, el **Proyecto de Carta** dirigida al Contratista para la suscripción correspondiente de encontrarlo conforme;

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


JOSÉ JULIO FLORES HERNÁNDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

JJFH/CFUR.
C.C.
Archivo.

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 – JESUS MARIA Telef.: 2005455

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerencia de Administración y Finanzas
Pase a: <u>SGASA</u>
Para: <u>Autorizado</u>
<u>Trámite de regularización</u>
Fecha: 
ALFREDO GONZALES ÁVILA Gerente de Administración y Finanzas



No. 04274		
Día	Mes	Año
10	8	2016

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Solicitante	MARCO AUGUSTO BARRERA MEDINA		
Area	SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SS. AA.		
Tipo	SERVICIO(S)		
Moneda	SOLES	Documento de Referencia :	INFORME N°075-2016/SERPAR LIMA/GA/SGA/USA/MML

No.	Codigo	Descripción	U.M.	Monto
1	S940500040004	ALQUILER DE INMUEBLES SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA - CONTRATACION COMPLEMENTARIA POR 30 DIAS CALENDARIOS	SERVICIO	75,341.5800
Total				75,341.5800

Observaciones CONTRATACION COMPLEMENTARIA - ARRENDAMIENTO


 V° B°
 Alfredo González Avila
 GERENTE
 V° B° Abastecimiento y Mantenimiento
 Firma y Sello


 V° B°
 José Julio Flores Hernández
 V° B° Abastecimiento
 Firma y Sello


 V° B°
 Marco A. Barrera Medina
 JEFE
 Unidad Organica / Solicitante
 Servicios Abastecimiento
 Firma y Sello

- Notas :**
- 1.- Los bienes y Servicios que provienen de Procesos Adjudicados llevan solo la firma y Sello del Solicitante.
 - 2.- Es responsabilidad del área usuaria de que el requerimiento se encuentre previsto en el POI y Presupuesto 2014.

MEMORANDUM N° 523-2016/SERPAP LIMA/SG/GPPM/MML

A : Sr. JOSE FLORES HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento

DE : Eco. Eduardo Rodríguez Mendoza
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Finanzas

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA.

REFER. : INFORME N° 690 - 2016/SERPAP LIM/SG/GAF/SGA/MML

FECHA : Lima, 09 de agosto de 2016



Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia en la que su despacho solicita certificación presupuestal para el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de SERPAR LIMA, por el monto de S/. 75,341.58

Al respecto se otorga la certificación Presupuestal en la Partida 2.3.2.5.1.1 Alquiler de edificios y estructuras de la Función 17 Ambiente, Programa 006 Gestión, Sub programas 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividades 5000003 Gestión Administrativa por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Asimismo, debo manifestarle que la presente disponibilidad presupuestal, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Orgánicas del SERPAR- LIMA que no se ciñan a la normativa vigente (Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de Tratamiento Empresarial" y sus modificatorias.

Atentamente,

c.c:
Archivo


EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA
GERENTE
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE
PARQUEO ESTADAL

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Para: Sra Monica Espejo

Para: D. Toluca

Fecha: 09 AGO 2018

f

JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ
GERENTE DE ABASTECIMIENTO



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

INFORME N° 690-2016/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGA/MML

ASUNTO : Sr. Eduardo Rodríguez Mendoza
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

REF. : Certificación Presupuestal
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA"

FECHA : Informe N° 075-2016/SERPAR-LIMA/SGA/USA/MML

: Jesús María, 04 de Agosto de 2016

En atención al documento de la referencia, agradeceré otorgue la Certificación Presupuestal por el importe **de S/. 75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles)**, para la Contratación Complementaria del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de las Oficinas de SERPAR LIMA" por el periodo de treinta (30) días calendarios.

En tal sentido solicito a usted otorgar la certificación presupuestal por el monto arriba señalado.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,


JOSE FLORES HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



INFORME N° 075-2016/SERPAR LIMA/GA/SGA/USA/MML

PARA : LIC. JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ
Subgerente de Abastecimiento.

ASUNTO : VENCIMIENTO DEL CONTRATO POR EL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL
FUNCIONAMIENTO
DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA

FECHA : Jesús María, 03 de agosto de 2016

Es grato dirigirme a usted con relación al Contrato N°067-2015/SERPAR LIMA/MML, del 03/08/2015, suscrito con la INMOBILIARIA MISKI S.A.C, derivado del Concurso Publico N°002-2015/SERPAR-LIMA, cuyo plazo de ejecución del Servicio de Arrendamiento es de doce (12) meses, del 03.08.2015 al 03.08.16, por el monto total de S/. 904,099.01 (NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES).

De acuerdo a las coordinaciones realizadas y en aplicación a los principios de razonabilidad y de eficiencia que rige el artículo 4° del Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado- la entidad debe dar celeridad a los actos administrativos para lograr sus fines.

Como se puede advertir, la vigencia del Contrato N°067-2015/SERPAR LIMA/MML, culmina hoy, 03 de agosto del presente año; habiéndose cumplido con el pago total de la contraprestación convenida en favor de la contratista; asimismo indicarle, que a la fecha, la fase de actos preparatorios, del procedimiento de selección a convocarse para la contratación anual del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA, se encuentra recién en pleno desarrollo; por lo que, mientras ello, la Entidad requiere



continuar con referido servicio por lo menos de un periodo de treinta (30) días calendario; razón por la cual, se le recomienda se inicien los actos de administración que permitan la autorización para la contratación complementaria de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS (DESDE DEL 04 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE SERPAR LIMA**; el cual preservando las condiciones de calidad y precio ofertados por el contratista, se tiene que la suma del monto determinado para la contratación complementaria en mención, ascendería a la suma total de **S/.75,341.58 (Setenta y Cinco Mil Trecientos Cuarenta y Uno con 58/100 Soles), incluido IGV**; equivalente al **(8.33%)** del monto contractual original, preservándose las condiciones que dieron lugar a la contratación; esto, de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 174° de su Reglamento; vigentes a la fecha de referida contratación.

Que, la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece, que los procedimientos de selección iniciados antes de entrada su vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en ese sentido, los actos destinados a autorizar la contratación complementaria; en virtud de la cual, se preserven las condiciones del contrato original derivado del procedimiento de selección de **Concurso Publico N°002-2015/SERPAR-LIMA**, se deben regir por el **Decreto Legislativo N° 1017** y su **Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, vigentes al momento de su convocatoria.

Por lo expuesto, es necesario que a través de su despacho se solicite autorización a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la contratación complementaria del mencionado servicio.

Atentamente,


MARCO A. BARRERA MEDINA
JEFE
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
SERPAR SERVICIO DE
Municipalidad Metropolitana de Lima